



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 21/09/20 -19.2

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 21 de septiembre de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- Concesión de subvenciones directas a diversas Asociaciones (2 expedientes).

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV 21/2020, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES de Almería con CIF N° G04761722, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220200030950 de fecha 24 de julio de 2020, por importe de 5.000,00 €.

VISTO el informe emitido por el Jefe de Servicio Accidental de esta Delegación de Área, de fecha 26 de agosto de 2020.

VISTO el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 3 de septiembre de 2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observación, la cual ha sido atendida.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES de Almería con CIF N° G04761722 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020", y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores de Almería con CIF n° G-04761722 y domicilio en calle Julio Gómez Relampaguito, 04008 Almería, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020", y en ningún caso de inversión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-09-2020 15:00:33
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2020 09:59:51



TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.11 489.00, "ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE ALMERÍA" con CIF nº G04761722, del Presupuesto municipal 2020, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220200030950 de fecha 24 de julio de 2020, para sufragar los gastos del proyecto "ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020", a la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES de Almería con CIF nº G-04761722, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020
 - Importe del presupuesto de la actividad: 5.000,00 euros.
 - Importe del presupuesto a justificar: 5.000,00 euros.
 - Importe de la subvención: 5.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- La Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores de Almería con CIF nº G-04761722 para la justificación de la presente subvención, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 del Anexo 4, Bases Reguladoras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

QUINTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal, así como del convenio que se suscriba mediante correo electrónico a `intervención_subvenciones@aytoalmeria.es`"

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-09-2020 15:00:33
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2020 09:59:51